

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **095 - 2026** -MPT

Tacna, 24 FEB 2026

VISTO:

El Oficio N° 06-2025-CE/JVC M.C. de fecha 16 de octubre del 2025, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "MARISCAL CACERES", Informe N° 125-2025-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 12 de noviembre del 2025, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, Informe N° 521-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 18 de noviembre del 2025, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 3363-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 28 de noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 4380-2025-GDES/MPT de fecha 03 de diciembre del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 0114-2025-OGAJ/MPT de fecha 17 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunes, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **095 - 2026** -MPT

6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 06-2025-CE/JVC M.C. de fecha 16 de octubre del 2025, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "MARISCAL CACERES" presidido por el Sr. Juan Carlos Diaz Merma, informa que el día domingo 12 de octubre del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "MARISCAL CACERES" para el periodo 2025-2027, asimismo, señala que ha participado una lista, saliendo ganadora la Lista Única, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "MARISCAL CACERES", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de No Adeudo, Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, y Declaraciones Juradas de Domicilio.

Que, mediante Informe N° 125-2025-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 12 de noviembre del 2025, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente:

"(...) Con OFICIO N° 006-2025-CE/JVC.M.C. de fecha 16 de Octubre del 2025 y con ID N° 269988, el Presidente del Comité Electoral presenta el Resultado del Proceso Electoral de las Elecciones Vecinales realizadas el día domingo 12 de Octubre del 2025.

Las elecciones se iniciaron las 09:00 horas hasta las 4:00 pm, este retraso se debió a que no se abrió la puerta del Complejo deportivo "Mariscal Cáceres" para realizar las elecciones vecinales, pese de haberse solicitado a la Sra. Yuma Claudina Nina Zapata Presidenta de la JVC "Mariscal Cáceres" para que abra el Complejo deportivo de dicha JVC y designe un ambiente para la realización de dicho proceso electoral; como también se tuvo el retraso de la presencia de los integrantes de Seguridad Ciudadana quienes se encargaban del resguardo y la seguridad de los documentos electorales y de los vecinos que asistieron a emitir su voto. Superado estos inconvenientes, es que las elecciones se iniciaron a las 9:00 am, desarrollándose desde ese momento todas las elecciones en forma NORMAL Y TRANSPARENTE hasta las 4:00 pm, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité Electoral, quienes dirigieron todo el Proceso Electoral.

Asimismo, se contó con la presencia del Personero de la Lista Única y mi persona como Coordinadora de la Zona 2 de JVC y representante de la Municipalidad Provincial de Tacna.

El Proceso Electoral contó con el resguardo de cuatro integrantes de Seguridad Ciudadana, quienes permanecieron desde su inicio hasta el término del referido proceso electoral; pero a su vez hago de su conocimiento que no se contó con el Representante de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios del Concejo Municipal.

De igual manera informo que sólo existió una lista en competencia, encabezada por el Sr. Wenceslao Zollo Pacha Ramos, por lo que el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "Mariscal Cáceres", aplicó el Art. 140° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales, adoptando la cédula del voto por el SI o por el NO.

En las Elecciones Vecinales Comunales realizadas el día domingo 12 de Octubre del 2025, se entregó al Comité Electoral la cantidad de 839 cédulas de sufragio que correspondió a la misma cantidad de integrantes del Padrón Electoral y donde se dio el siguiente resultado:

RESUMEN DE SUFRAGIO:	
NUMERO DE EMPADRONADOS	: 839
NUMERO DE SUFRAGANTES	: 120
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	: 719
TOTAL	: 839

RESUMEN DE ESCRUTINIO:	
VOTOS POR EL SI	: 104
VOTOS POR EL NO	: 14
VOTOS EN BLANCO	: 00

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **095 - 2026** -MPT

VOTOS NULOS : 02
TOTAL : 120

OBSERVACIONES

Cabe señalar que en las siguientes Actas se colocaron las siguientes observaciones:

ACTA DE INSTALACIÓN: "No se estableció a la hora programada, impedimento de la vecina Russey directivo saliente de la JVC, además procedió a aplastar la urna de votación".

ACTA DE SUFRAGIO: "De acuerdo al Art. 150° del ROF 2do. Párrafo se ampliado el horario de votación hasta las 4:00 pm por razón de que se ha iniciado a las 9:00 am. Por disposición y acuerdo de los miembros del comité.

ACTA DE ESCRUTINIO: "Se ha realizado el conteo de los votos de manera pública sin observaciones de los vecinos.

OPINIÓN:

Por lo tanto, visto todos los actuados por parte del Comité Electoral y teniendo pleno conocimiento del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de la Provincia de Tacna, aprobado según Ordenanza Municipal N° 015-2021 y sus modificatorias según OM N° 005-2022/MPT y OM N° 035-2022/MPT, que otorga las decisiones y acciones inherentes a sus funciones y sus fallos inapelables en los principios del debido proceso y legalidad, visto que el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "Mariscal Cáceres", ha actuado conforme al Reglamento en su accionar y criterio durante todo el Proceso Electoral.

Se debe señalar que desde la fecha del acto de elecciones y en el transcurso del plazo legal de (03) días para su posible impugnación y habiéndose recepcionado las impugnaciones planteadas por el Sr. Sixto Hugo Chura Apaza y por un grupo de vecinos de la JVC "Mariscal Cáceres", quienes manifestaron su queja por incumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones y la Nulidad de las Elecciones realizadas el día domingo 12 de Octubre del 2025; y que fueron hechas de conocimiento al comité Electoral de la JVC "Mariscal Cáceres", a fin de que sean absueltas, éstas fueron debatidas por dicho Comité Electoral, quienes declararon INFUNDADO e IMPROCEDENTE a dichos pedidos, se adjunta las respectivas Resoluciones del Comité Electoral. Y al no haberse recepcionado apelaciones a dichas Resoluciones, por lo que queda firme y consentido el resultado de las elecciones, según el Acta de Proclamación de la Lista Única Ganadora, emitido por el Comité electoral de la JVC "Mariscal Cáceres" (...).

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista Única como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. Wenceslao Zoilo Pacha Ramos y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "MARISCAL CACERES", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE	:	SR. WENCESLAO ZOILO PACHA RAMOS
VICEPRESIDENTE	:	SR. ALVARO GUIDO ZEGARRA CALDERON
COORDINADOR	:	SR. BERNER CURASI ZAVALA
COORDINADOR	:	SR. ARTHUR PERCY PAREDES RAMOS
COORDINADOR	:	SR. ANTONIO GUTIERREZ MONTORA
COORDINADORA	:	SRA. JACKELINE BEATRIZ TIPULA QUISPE
COORDINADORA	:	SRA. DINA LUZ LIMACHE FLORES

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario	:	SR. BERNER CURASI ZAVALA
Tesorera	:	SRA. ZENOBIA JACINTA MAMANI ZAVALA
Rrpp	:	SRA. LUZ MARINA MAMANI COLQUE

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinador	:	SR. ARTHUR PERCY PAREDES RAMOS
-------------	---	--------------------------------

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador	:	SR. ANTONIO GUTIERREZ MONTORA
Suplente	:	SR. JUAN C MONTALICO LAQUIHUANACO

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinadora	:	SRA. JACKELINE BEATRIZ TIPULA QUISPE
Suplente	:	SR. REMIGIO MAMANI LLANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora	:	SRA. DINA LUZ LIMACHE FLORES
Suplente	:	SRA. FELIX SANCHEZ LIÑAN

Que, mediante Informe N° 521-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 18 de noviembre del 2025, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista Única como ganadora y es representada por el Sr. Wenceslao Zoilo Pacha Ramos, conforme a la siguiente lista ganadora:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **095 - 2026** -MPT

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. WENCESLAO ZOILO PACHA RAMOS
VICEPRESIDENTE : SR. ALVARO GUIDO ZEGARRA CALDERON
COORDINADOR : SR. BERNER CURASI ZAVALA
COORDINADOR : SR. ARTHUR PERCY PAREDES RAMOS
COORDINADOR : SR. ANTONIO GUTIERREZ MONTORA
COORDINADORA : SRA. JACKELINE BEATRIZ TIPULA QUISPE
COORDINADORA : SRA. DINA LUZ LIMACHE FLORES

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario : SR. BERNER CURASI ZAVALA
Tesorera : SRA. ZENOBIA JACINTA MAMANI ZAVALA
Rpp : SRA. LUZ MARINA MAMANI COLQUE

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinador : SR. ARTHUR PERCY PAREDES RAMOS

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador : SR. ANTONIO GUTIERREZ MONTORA
Suplente : SR. JUAN C MONTALICO LAQUIHUANACO

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinadora : SRA. JACKELINE BEATRIZ TIPULA QUISPE
Suplente : SR. REMIGIO MAMANI LLANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. DINA LUZ LIMACHE FLORES
Suplente : SRA. FELIX SANCHEZ LIÑAN

Que, mediante Informe N° 3363-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 28 de noviembre del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "MARISCAL CACERES", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "MARISCAL CACERES", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorándum N° 4380-2025-GDES/MPT de fecha 03 de diciembre del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "MARISCAL CACERES", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: *"El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal"*, siendo la fecha de elección el 12 de octubre del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "MARISCAL CACERES", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista Única, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	WENCESLAO ZOILO PACHA RAMOS	00455313
VICEPRESIDENTE	ALVARO GUIDO ZEGARRA CALDERON	00511200
COORDINADORA	BERNER CURASI ZAVALA	01328661
COORDINADOR	ARTHUR PERCY PAREDES RAMOS	40816121
COORDINADOR	ANTONIO GUTIERREZ MONTORA	00420470
COORDINADORA	JACKELINE BEATRIZ TIPULA QUISPE	70848525
COORDINADORA	DINA LUZ LIMACHE FLORES	45932794
COMISION DE TRABAJO		

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **095-2026**-MPT

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	BERNER CURASI ZAVALA	01328661
TESORERA	ZENOBIA JACINTA MAMANI ZAVALA	04646800
RELAC. PUBLICO	LUZ MARINA MAMANI COLQUE	40871305
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	ARTHUR PERCY PAREDES RAMOS	40816121
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	ANTONIO GUTIERREZ MONTORA	00420470
SUPLENTE	JUAN C MONTALICO LAQUIHUANACO	00415355
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	JACKELINE BEATRIZ TIPULA QUISPE	70848525
SUPLENTE	REMIGIO MAMANI LLANOS	00402335
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	DINA LUZ LIMACHE FLORES	45932794
SUPLENTE	FELIX SANCHEZ LIÑAN	33241606

Estando al Informe Legal N° 0114-2026-OGAJ/MPT de fecha 17 de febrero del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "MARISCAL CACERES", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	WENCESLAO ZOILO PACHA RAMOS	00455313
VICEPRESIDENTE	ALVARO GUIDO ZEGARRA CALDERON	00511200
COORDINADORA	BERNER CURASI ZAVALA	01328661
COORDINADOR	ARTHUR PERCY PAREDES RAMOS	40816121
COORDINADOR	ANTONIO GUTIERREZ MONTORA	00420470
COORDINADORA	JACKELINE BEATRIZ TIPULA QUISPE	70848525
COORDINADORA	DINA LUZ LIMACHE FLORES	45932794

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	BERNER CURASI ZAVALA	01328661
TESORERA	ZENOBIA JACINTA MAMANI ZAVALA	04646800
RELAC. PUBLICO	LUZ MARINA MAMANI COLQUE	40871305
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	ARTHUR PERCY PAREDES RAMOS	40816121
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	ANTONIO GUTIERREZ MONTORA	00420470
SUPLENTE	JUAN C MONTALICO LAQUIHUANACO	00415355
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	JACKELINE BEATRIZ TIPULA QUISPE	70848525
SUPLENTE	REMIGIO MAMANI LLANOS	00402335
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	DINA LUZ LIMACHE FLORES	45932794
SUPLENTE	FELIX SANCHEZ LIÑAN	33241606



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº095-2026-MPT



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
GDES
Interesados
Archivo
PMGB/enmr